

**ACTA N° 01
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**PROCEDIMIENTO DE ALIANZA ESTRATÉGICA
N° AE- 012-2026-EPMAPA-SD**

***“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO NIÑO DE BELEN COOP.
CRISTO VIVE”***

En la ciudad de Santo Domingo, en las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado ubicada en la calle Guayaquil y Ambato, Edificio Mercado Municipal de Santo Domingo, primer piso, oficina 29 correspondiente a la Unidad de Contratación Pública, siendo las 15H20 horas, del 13 de agosto de 2026, de conformidad con el cronograma del procedimiento, la comisión técnica designada mediante Resolución N° 072-EPMAPA-SD-GG-NPST-2026, de fecha 07 de agosto de 2026; y notificado mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-GG-2026-0128-M, de 12 de agosto de 2026 respectivamente, se instala con la finalidad de llevar acabo la etapa de *Preguntas y Respuestas*, dentro del procedimiento de Alianza Estratégica No. **AE- 012-2026-EPMAPA-SD**.

ANTECEDENTES.

1. Mediante Resolución Administrativa N° 072 EPMAPA-SD-GG-NPST-2026, de fecha 7 de agosto de 2026, el Eco. Nino Sánchez Torres, Gerente General, aprueba el pliego, términos de referencia o especificaciones técnicas, cronograma, formularios metodología de evaluación, condiciones generales y específicas, proyecto del contrato y demás documentos preparatorios y precontractuales y autoriza el inicio del procedimiento de Alianza Estratégica Nro. AE- 012-2026-EPMAPA-SD, para la contratación de la ***“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO NIÑO DE BELEN COOP. CRISTO VIVE”***, con un presupuesto referencial de \$ **71,025.934 SETENTA Y UN MIL VEINTICINCO CON 934/100 dólares de los Estados Unidos de América más el IVA**, por el plazo de **sesenta (60) días** calendario contados a partir de la orden de inicio emitida por el administrador del contrato desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del Contrato.
2. Se realizó la respectiva convocatoria el 07 de agosto de 2026 a través de medios digitales (www.epmapasd.gob.ec).
3. Según el Art. 7 mediante Resolución N° 072-EPMAPA-SD-GG-NPST-2026, de fecha 07 de agosto de 2026, la Ab. Priscila de Lourdes Gálvez Vega, actuará como secretaria de la comisión técnica, quien será responsable de la elaboración, organización, custodia, certificación de actas y demás documentos generados durante el proceso.
4. Con memorando Nro. EPMAPA-SD-2026-012-M-SCT-AE012/2026, de fecha 13 de agosto de 2026, Ab. Priscila de Lourdes Gálvez Vega, Secretaria De La Comisión Técnica del procedimiento No. AE-012-2026-EPMAPA-SD, informa que NO se ha recibido preguntas dentro del procedimiento, por lo que solicita el acta correspondiente respondiendo las inquietudes generadas y/o aclarar el contenido de los Pliegos o Términos referencia y/o especificaciones técnicas de ser pertinente.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

De conformidad al Art. 44.- Etapa de preguntas y aclaraciones. Los pliegos establecerán una etapa destinada a la formulación de preguntas y solicitudes de aclaración, así como el plazo para su absolución,

de conformidad con los términos mínimos previstos en el Cuadro N.º 1 del presente Reglamento. Las preguntas, solicitudes de aclaración y sus respectivas respuestas serán publicadas en la página web institucional. De presentarse solicitudes de ampliación del plazo para la presentación de ofertas, corresponderá al Gerente General emitir la resolución administrativa debidamente motivada, la cual será puesta en conocimiento de los interesados. Será responsabilidad exclusiva de los participantes revisar permanentemente la página web institucional de la EPMAPA-SD, por lo que el desconocimiento de los documentos publicados no los eximirá de su cumplimiento.

En este contexto, se procede a responder las inquietudes generadas:

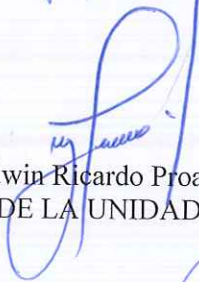
Una vez concluido el plazo establecido en el cronograma del procedimiento para la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y de conformidad con lo informado por la Secretaría de la Comisión Técnica, se deja constancia de que se recibieron preguntas, solicitudes de aclaración e inquietudes por parte de los participantes o interesados en el procedimiento de Alianza Estratégica Nro. AE-012-2026-EPMAPA-SD.

En consecuencia, no existen preguntas, aclaraciones o inquietudes que deban ser absueltas por la Comisión Técnica, por lo que se da por concluida la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, dejando constancia de lo actuado para los fines pertinentes y continuando con las siguientes etapas previstas en el cronograma del procedimiento.

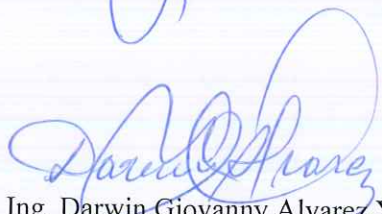
Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta:



Mgs. José Antonio Mejía Aray
PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA



Ing. Edwin Ricardo Proaño Vasquez
TITULAR DE LA UNIDAD REQUERENTE



Ing. Darwin Giovanni Alvarez Yanza
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN